Año de 1947 Viernes 3 de Octubre Núm. 120

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1684

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. señor Capitán General de la Primera Región, me requiere para que haga público, que recibiéndose con frecuencia, en aquel Alto Centro Militar, peticiones de labradores que interesan la cesión temporal, por el Ejercito, de tractores del mismo, cuyas cesiones pueden redundar en beneficio de la economía nacional, al resolver en parte, la crisis de medios de laboreo, que indudablemente tienen que padecer muchos propietarios, sobre todo de extensas fincas agrícolas, por dificultad en adquisición de tractores, en el mercado exterior, se ha de proceder a la resolución favorable de las peticiones que se formulen en la cuantía que las necesidades del servicio lo permitan.

Y con el fin de que la di tribución sea lo más equitativa posible y de mayor eficacia, dado el importante fin que se pretende, se hace preciso reunir todas las peticiones, antes de proceder a aquella distribución.

En consecuencia, todas las peticiones que se formulen para la cesión de tractores a emplear en las labores agrícolas, deberán remitirse a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a veinte días, a contar de la fecha en que la presente circular sea publicada, y vendrán informadas por la Alcaldia respectiva y por la Junta Local Agrícola, y si ésta no existiera, de la Junta Sindical Agro-Pecuaria de la Hermandad correspondiente a cada término, en cuyo informe deberá señalarse una preferencia, por razón de la mayor necesidad, en relación con la mayor superficie de terreno a labrar de cada solicitante. Transcurrido el plazo que se señala, este Gobierno Civil, con su informe, elevará las peticiones recibidas al Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 29 de Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

1682

Servicio Provincial de Ganadería

Transportes y circulación de ganados

CIRCULAR

Aproximándose la época en que ha de iniciarse la trashumancia del ganado y existiendo razones sanitarias que aconsejan mantener las normas dictadas anteriormente por este Gobierno Civil en relación con el transporte y circulación de ganados, y dictar otras nuevas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del 30), he tenido a bien disponer:

1.º Se reitera la prohibición de circular ganados de las diferentes especies entre términos municipales distintos dentro de la provincia o destinados para fuera de ella, sin ir acompañados de la Guia de Origen y Sanidad expedida por el Inspector Municipal Veterinario del punto de procedencia del ganado, en el cual se encuentren pastando, con el V.º B.º del Alcalde y con el sello del Colegio Oficial Veterinario que suple a los de Previsión Veterinaria, ya en desuso.

En dicha Guía se hará constar a continuación del nombre y apellidos del ganadero, el número que le corresponde en el Censo ganadero de la localidad, número local común a todas las cartillas y tarjetas sanitarias que posea y que consta al anverso de dichos documentos, y en el reverso de dicha Guía se certificará por el Inspector Municipal Veterinario, prévia presentación, como es natural, de que el ganadero está en posesión de la cartilla o cartillas sanitarias (una por cada especie), que todo ganadero esta obligado a poseer, sin excusa ni pretexto alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio de 6 de Agosto de 1938, consignando el *número provincial* de dichos documentos que figura al *dorso* de los mismos, y no expidiendo por supuesto Guías para mayor número de cabezas que el que figure en la cartilla o tarjeta correspondientes.

Esta prohibición se entiende igualmente existente para el transporte por cualquier medio que sea, de los ganados, quedando prohibida la facturación de los que no vayan provistos de dicho requisito, en todas las Estaciones de ferrocarril de la provincia.

2.º Los Inspectores Municipales Veterinarios y lor Alcaldes, se abstendrán en absoluto de expedir y de visar Guías de Origen y Sanidad para ganado lanar trashumante, sin previa presentación al primero del correspondiente certificado de vacunación antivariólica que, como requisito indispensable señala la orden ministerial de 22 de Marzo de 1947, sobre erradicación de la viruela ovina, cuya vacunación para estos efectos se reputará válida solo si está dentro de los plazos siguientes:

Clase de vacuna

Virus sin modificar; Mínimo, dos meses.

Vacunas sensibilizadas o de virus modificado; Máximo, seis meses; Mínimo, dos semanas.

En caso de que el ganado haya sido vacunado dentro de los plazos indicados y lo acredite el ganadero mediante el certificado oficial expresado, se le expedirá por el Inspector Municipal Veterinario, un volante que se unirá a la Guía de Origen y Sanidad, en el que se hagan constar los extremos del certificado, en impresos que se les facilitará por la Jefatura de Ganadería; en la Guía, al reverso donde figura el certificado sobre tratamiento sanitario obligatorio se hará constar: «Se une talón de lucha antivariólica número...», y en el certificado, en sitio bien visible se hará constar: «Expedida Guía número... y talón de lucha antivariólica número... con esta fecha, para... reses lanares, desde... (punto de procedencia) a... (punto de destino)» o bien: «Caduca su validez a efectos de lo prevenido en la Orden de 22 de Marzo de 1947», si por el tipo de vacuna utilizada y por el tiempo transcurrido procediese consignarlo así, fechando la diligencia consignada.

La matriz del volante de lucha antivariólica, una vez copiada por el Inspector Municipal Veterinario, en un libro que abrirá al efecto, será remitida a la Jefatura de Ganadería.

3.º Para la obtención de Guías con destino a otras provincias, los trámites serán los siguientes:

a) El propietario del ganado presentará ante el Sr. Inspector Municipal Veterinario del punto donde se encuentre pastando el ganado, una instancia por duplicado, reintegrando el original con póliza de 1,50 y con timbre móvil de 0,25 pesetas la copia, con arreglo que al final figura.

b) El Inspector Municipal Veterinario, al recibir la solicitud, procederá a efectuar el reconocimiento del ganado, expidiendo si las condiciones sanitarias de éste lo permite *y caso de que proceda, de acuerdo con el apartado anterior*, la correspondiente Guía de Origen y Sanidad para el punto de destino, haciendo constar en ella con caracteres bien visibles y en el margen superior: «Nula y sin valor sin el V.º B.º del Jefe Provincial de Ganadería». Estas Guías llevarán obligatoriamente los sellos del Colegio de Huérfanos que determina la escala de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Diciembre de 1941 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 21 de Enero de 1942, y los que voluntariamente quieran adherirse de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricutura, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 18 de Diciembre de 1943, si bien, substituidos por el sello del Colegio Provincial, editado por el Colegio Nacional de Veterinarios.

c) La Guía de Sanidad, una vez recogida en ella la firma y el sello de la Alcaldía, juntamente con las instancias del apartado a), serán remitidas a la mayor brevedad a la Jefatura de Ganadería, la cual devolverá la Guía y la copia de la solicitud autorizada, denegada o modificada al ganadero, por conducto de la Inspección Municipal Veterinaria, la cual podrá en todo caso revalidar la Guía o anularla, si por el tiempo transcurrido desde el primer reconocimiento o por las circunstancias sanitarias de la localidad conviniera proceder de un modo o de otro. Dicha documentación que será remitida directamente por el Inspector Municipal Veterinario o por la Alcaldía, pero no entregada en mano por el ganadero, será entregada directamente al ganadero, si así lo indicare el Inspector Municipal Veterinario.

d) En el caso de que por las condiciones sanitarias en que se encontrase el ganado, el Inspctor Municipal Veterinario no pudiese expedir la Guía de Origen y Sanidad, lo consignará así, exponiendo detalladamente las causas en la instancia original, remitiéndola con el duplicado a la Jefatura de Ganadería y comunicándoselo al interesado, proponiendo la adopción de las medidas pertinentes a la Alcaldía.

4.º Por la Jefatura de Ganadería no se tramitarán las peticiones que no se ajusten al modelo inserto al final o cuyas Guías no se diligencien en la forma señalada anteriormente, prestando la máxima atención al aspecto de lucha antivariólica anteriormente señalado.

5.º Se recuerda a los ganaderos trashumantes la obligatoriedad en que se encuentran de denunciar la aparición de cualquier epizootia si se presentase en sus ganados ante la autoridad municipal del término donde se encuentre el ganado al aparecer los primeros casos.

6.º Tanto la Guardia Civil como todas las autoridades a mis órdenes, vigilarán el exacto cumplimiento de cuanto antecede, exigiendo la presentación de la Guía de referencia a cuantos ganaderos circulen por sus respectivas jurisdicciones, dándome cuenta de las posibles infracciones para castigarlas en debida forma, y por los Jefes de Estaciones del ferrocarrril se exigirá igualmente dicho requisito, sin el cual no se procederá a la facturación de las partidas o expediciones.

7.º El transporte de animales por ferrocarril se efectuará en vagones preparados al efecto, limpios en todos los casos y que hayan sido desinfectados cuando en la última expedición hubieran conducido ganado o materias contumaces; si los Inspectores Veterinarios comprobaran que algún vagón utilizado para el transporte de una expedición no hubiese sido desinfctado, además de denunciar el hecho al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, deberán, a petición del dueño del ganado embarcado, facilitarle una certificación en que se haga constar tal extremo; los embarcaderos de ganados y sus accesorios serán rigurosamente desinfectados con la frecuencia

que el tráfico de ganado exija, bajo la vigilancia del Servicio Veterinario oficial. Cuando el transporte se verifique en vehículos de tracción mecánica, se seguirán las normas generales prescritas para transportes por ferrocarril.

El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto, tanto por los ganaderos como por las compañías de transportes, Inspectores Veterinarios y Autoridades, será estimado como desobediencia a las órdenes de mi autoridad y multados los transgresores, sin perjuicio de exigirseles las responsabilidades pertinentes que determina el vigente Reglamento de Epizootias.

Segovia, 29 de Septiembre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería:

Don......................, vecino de........................, inscrito en el registro sanitario ganadero de la localidad con el número (1)...... y provisto de las correspondientes cartillas y tarjetas sanitarias, a V. I. con el mayor respeto expone:

Que necesitando trasladar desde este término municipal, en el que se encuentran pastando las reses que más abajo se indican, por (2).................. al término municipal y finca que también se consigna,

Suplico a V. I. se digne autorizar la salida de dicho ganado, del cual se acompaña la Guía de Origen y Sanidad correspondiente número......

Término municipal donde pasta el ganado........................
Finca donde pasta..
Punto de destino (finca y término municipal)....................
Itinerario (3)...
Medio de conducción (4)....................................

Número de reses (5)	Especie	Raza	Edad	Marca	Color de la capa y señal	Número provincial de la cartilla o tarjeta sanitaria (6)
......	......	......	......	......	......	......
......	......	......	......	......	......	......

Dios guarde a V. I. muchos años.

.........................de.................de 1947.

El Ganadero,

Autorizado bajo el punto de vista sanitario.
Segovia ....de.........de 1947
P. D.: El Jefe Provincial,

(1) Número que figura al anverso de las cartillas y tarjetas sanitarias.
(2) Agotamiento de pastos o por las causas que sean.
(3) Indíquense los pueblos de la provincia por donde haya de pasar el ganado.
(4) Por ferrocarril, camión, a pie.
(5) En letra.
(6) Consígnese el de la de cada especie que figura al reverso.

1697

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular rectificando la relativa al repartimiento de la Contribución Territorial Rústica para 1948, publicada en el B. O. de 15 de los corrientes

En la tercera columna y donde se describen las que han de contener los repartimientos, dice: «(11.ª) Recargo del 10 por 100 para Seguros Sociales de la Agricultura, sobre el total riqueza»; debe entenderse rectificado en la siguiente forma: «(11.ª) Recargo del 15 por 100 para Seguros Sociales de la Agricultura, sobre el total riqueza».

Segovia, 27 de Septiembre de 1947. El Administrador de Propiedades, Pablo Bellido.

1636

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

Se hace saber a los Sres. Maestros que regentan Escuelas con el carácter de propietarios provisionales y que no han sido desplazados a consecuencia de la resolución del Concurso General de Traslados, que si desean continuar seguir ejerciendo en la misma localidad, lo comunicarán con la máxima urgencia a esta Delegación y a la de destino.

Segovia, 29 de Septiembre de 1947. El Delegado, J. Gómez Andrés.

Se pone en conocimiento de los señores Maestros que ejercían provisionalmente en esta provincia y han sido desplazados a consecuencia de la resolución del Concurso General de Traslados, que el 10 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, se celebrará la elección de nuevo destino, en las Oficinas de esta Dependencia, Plazuela de los Espejos, núm. 5.

La lista de vacantes se halla expuesta en el tablón de anuncios.

Segovia, 29 de Septiembre de 1947. El Delegado, J. Gómez Andrés.

Se pone en conocimiento de todos los Maestros interinos y sustitutos que prestan sus servicios en Escuelas de esta provincia, que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º del apartado 6.º de la O. de 22 de Septiembre del corriente (*Boletín Oficial del Estado* del 26), causarán baja en nómina el día 30 del actual, sin perjuicio de que puedan continuar en la misma Escuela, con efectos del 1.º de Octubre próximo, si no resulta su Escuela adjudicada a Maestro propietario provisional.

Segovia, 29 de Septiembre de 1947. El Delegado, J. Gómez Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1607

CEREZO DE ARRIBA

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cerezo de Arriba a 22 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, José Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MONTERRUBIO.

Idem de habilitación de crédito sin transferencia:

CEREZO DE ARRIBA.
LA SALCEDA.
LA CUESTA.
BRIEVA.
ESCALONA DEL PRADO.
ARAHUETES.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR.
MONTERRUBIO.
SANTO DOMINGO DE PIRON.

Idem de suplemento de crédito sin transferencia:

VILLACORTA.
MADRIGUERA.
SANTIUSTE SAN J. BAUTISTA.
CHAÑE.

Idem de suplemento de crédito con transferencia:

TORRECABALLEROS.

Idem de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia:

MEMBIBRE DE LA HOZ.
ALDEASOÑA.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Presentadas las cuentas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, correspondientes a los ejercicios que se citan, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles estarán expuestas en las Secretarías, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término durante dicho plazo y ocho días más y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, en cumplimiento de cuanto dispone el Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas locales.

Relación que se cita:

ADRADOS, ejercicios de 1945 y 1946.
PEROSILLO, ejercicios de 1945 y 1946.
VALSECA, ejercicios de 1942 a 1946.
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA, ejercicios de 1942 a 1946.
VALDEVACAS DE MONTEJO, ejercicio de 1946.
OCHANDO, ejercicio de 1946.
ORTIGOSA DE PESTAÑO, ejercicio de 1946.
MEMBIBRE DE LA HOZ, ejercicio de 1946.
CHATUN, ejercicio de 1946.

1632

PAJARES DE FRESNO

Subastas de pastos

El día diez de Octubre próximo, tendrán lugar en el salón de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, dos subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes núms. 75 y 78 de los propios de este Municipio «Dehesa Boyal» y «Valle Izquierdo».

La subasta del monte núm. 75, tendrá lugar a las once horas, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas para 300 reses lanares.

La subasta del monte núm. 78, tendrá lugar a las trece horas, bajo el tipo de tasación de mil setecientas sesenta pesetas, para 400 reses lanares y 70 cabrías.

Se llevarán a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y del resguardo del ingreso en este Municipio del 5 por 100 de la tasación de cada subasta.

Pajares de Fresno a 26 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Martín Alonso.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado por ese Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha... de este año, núm..., para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios, núm... del catálogo del monte de...; bien enterado del pliego de condiciones, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento en todo el año forestal de 1947-48 por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

169

CILLERUELO DE SAN MAMES

Subasta de pastos

El día diez del mes de Octubre próximo y hora de las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de cada uno de los Ayuntamientos de Cedillo de la Torre y Moral de Hornuez y de este de Cilleruelo, el empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios número 64 B denominado «El Montecillo», durante el año forestal 1947 a 48, bajo el tipo de tasación de tres mil seiscientas pesetas.

Se llevará a efecto con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas y hacer el depósito del 5 por 100 de la tasación.

Cilleruelo de San Mamés, 29 de Septiembre de 1947.—El Presidente, Santiago Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., del presente año, para la celebración de la subasta de pastos sobrantes del monte de los propios de Cilleruelo de San Mamés, núm. 64-B del catálogo titulado «El Montecillo», bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal de 1947 a 1948 por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1701

VALDEVACAS Y GUIJAR

Subasta de pastos

El día diez de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios número 170, para mil doscientas reses

anares, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas pesetas.

Los pliegos para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina hasta el propio señalado para la subasta y hora de las diez, siendo reintegrados los mismos con arreglo a la Ley del Timbre, debiendo acompañar el resguardo justificativo de haber ingresado en arcas municipales el cinco por ciento.

Valdevacas y Guijar a 27 de Septiembre de 1947.--El Alcalde, Pascual Rubio.

1631

CASLA

Anuncio de subasta de pastos

El día once del próximo mes de Octubre y hora de las catorce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios, número 185 del catálogo denominado «La Dehesa», para mil trescientas lanares y trescientas vacunas, bajo el tipo de tasación de cinco mil seiscientas pesetas (5.600), durante el año forestal de 1947-48.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante todos los gastos relacionodos en la subasta incluso los de gestión técnica.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará la segunda dos horas después y en las mismas condiciones.

Casla, 24 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Juan Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte núm. 185 del catálogo denominado «La Dehesa», propiedad de los propios de Casla, acepta aquélla en todas sus partes y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1675

MATABUENA

SUBASTA

El día once del próximo mes de Octubre y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, la primera subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios titulado «Dehesa y Dehesilla», núm. 196 del catalogo de los de utilidad pública en esta provincia, para el año forestal de 1947-48, bajo el tipo de tasación de dos mil novecientas veinte pesetas (2.920) pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituido un depósito provisional en arcas de este Municipio por el importe del cinco por ciento de la tasación.

Las proposiciones hechas por el sistema de pliegos cerrados podrán ser presentadas en esta Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y durante las horas de oficina, acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL hasta las diez horas del dia señalado para la subasta, reintegrados con el timbre reglamentario y ajustadas al modelo que al final se inserta.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que depositará en arcas de este Ayuntamiento el que resulte adjudicatario.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos del expediente, reintegros, gestión técnica y demás inherentes a la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para todo lo no previsto el Reglamento de Contratación municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley.

Matabuena a 25 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., correspondiente al día... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas dictadas al efecto, para la subasta de los pastos sobrantes del monte titulado «Dehesa y Dehesilla», de los propios de Matabuena, durante el año forestal de 1947-48, se compromete a su ejecución con estricta sujeción al pliego de condiciones por la suma de... pesetas... céntimos.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

1590

TUREGANO

Subasta de maderas

El día quince del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 425 pinos existentes en el monte de estos propios, número 166 denominado «La Nava y La Vega», por el año forestal 1947-48, que cubican 354,189 metros cúbicos de madera y 128,187 metros de leña de tronco, en tasación todo ello de 110.220,70 pesetas y con entera sujeción a los pliegos de condiciones que aparecen expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse en dicha oficina hasta una hora antes de dar comienzo a la subasta.

El modelo de proposición y demás antecedentesde esta subasta aparecen publicados en el *Boletin Oficial del Estado*, núm. 258, correspondiente al día quince del mes actual, con la sola modificación de los metros cubicos de cada producto por haber sufrido error al publicarlo la Administración del *Boletin Oficial del Estado*.

Lo que hago público para general conocimiento.

Turégano 19 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Teodoro Heredero.

1555

FRUMALES

Subasta de madera

El día quince de Octubre próximo del año actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 2.142 pinos negrales agotados para la resinación y señalados en el monte de estos propios denominado «Pimpollada de la Aldehuela», núm. 23, que arrojan una cubicación de 412,178 metros cúbicos de madera, 561,512 de leña de tronco y 135,020 de copas, bajo el tipo de tasación de 119.333,05 pesetas (ciento diecinueve mil trescientas treinta y tres pesetas y cinco céntimos), más los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formado de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase sexta o reintegrados con su equivalencia 4,50 pesetas, con sujeción a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma haber constituido en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación que asciende a cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Las proposiciones tomando parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el dia señalado para la subasta, y ante la mesa hasta media hora antes de la señalada pars la misma, pudiendo la mesa prorrogar la admisión de pliegos durante otra hora más si así lo creyese conveniente, debiendo compañarse en el sobre el resguardo de haber consignado y poder ante Letrado si la proposición fuese presentada por apoderado del licitador, siendo rechazadas las proposiciones que no se ajusten a lo estipulado en este pliego en el acto de la subasta o su apertura.

El que resulte rematante en cumplimiento de orden superior, queda obligado a reservar 53,229 metros cúbicos de madera elaborado en traviesas para su entrega a la R. E. N. F. E. y a reserva de lo que posteriormente se dicte sobre el particular.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta, que se depositará en la caja general de depósitos de la Delegación de Hacienda de Segóvia y a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal.

Todos los gastos que origine esta subasta, reintegro de expediente, derechos reales, anuncios, gastos de este expediente y demás que tengan relación con la subasta, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autorizan las disposiciones vigentes.

Si esta subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda subasta en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo el día 27 del mismo mes y año actual.

Frumales a 17 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Isidro Cabrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., de... años de edad, estado..., profesión..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta de 2.142 pinos negrales agotados a la resinación del monte número 23, de los propios de Frumales, denominado «Pimpollada de la Aldehuela», aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1518

CARBONERO EL MAYOR

Subastas de pastos

El día dieciocho de Octubre proximo a las once y trece horas, respectivamente, se celebrarán en el salón de actos de estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de estos propios números 132 y 133 del catálogo, cuya mesa presidirá el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los citados aprovechamientos corresponden al año forestal 1947-48, cuyos montes, tipo de tasación y demás circunstancias son:

Monte «Cafria».—Núm. de cabezas de ganado lanar, 460; tipo de tasación 1.380 pesetas.

Monte «El Mayor y Solilleja».—Número de cabezas de ganado lanar, 800; tipo de tasación, 2.400 pesetas.

Los que resulten adjudicatarios. quedan obligados a satisfacer el aumento que con motivo del mayor valor de las subastas puedan experimentar.

Estas licitaciones se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán durante la hora anterior a la señalada para las subastas debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas).

A los pliegos se acompañará la cédula personal del licitador y resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 de la tasación

Si ambas o alguna de las citadas subastas resultaren desiertas, se repetirán a las mismas horas y en iguales condiciones el día 25 de dicho mes.

Carbonero el Mayor, 12 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Lucio Rubio.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., del día... de... de 1947, para la celebración de la subasta de aprovechamientos de pastos y pliego de condiciones, se compromete tomar a su cargo por el año forestal 1947-48 los correspondientes al monte..., por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.)

1673

CUBILLO

SUBASTA

El día 20 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos sobrantes del monte núm 136 de estos propios, para 500 reses lanares, y bajo el tipo de tasación de mil pesetas, correspondientes al año forestal de 1947-48.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta, durante la primera media hora de la señalada para la subasta.

Todos los gastos con motivo de la subasta serán de cuenta del remante.

Cubillo a 20 de Septiembre 1947.—El Alcalde, Fermín Cristóbal.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., profesión y vecino de..., enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta de pastos sobrantes del monte núm 136 de los propios de Cubillo, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento con 500 reses lanares durante el año forestal de 1947-48 en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1570

SAN MARTIN Y MUDRIAN

SUBASTA

El día dieciocho de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes y Se-

cretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de los pastos de los montes número 51 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado «Pinar del Concejo», de los propios de este Municipio, excepto de los tranzones acotados números 5, 6, 7 y 8 del mismo, bajo el tipo de tasación de mil ciento diez pesetas, para el año forestal de 1947-48.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles en las horas de once a trece de cada día.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50) pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, y su presentación tendrá lugar durante la primera media hora señalada para la subasta, entregándose al Presidente conforme está mandado, debiendo acompañar en sobre separado el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal la cantidad de cincuenta y cinco pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta y la cédula personal del licitador.

El aprovechamiento indicado permitirá exclusivamente el pastoreo de trescientas setenta cabezas de ganado lanar.

Es obligatorio para el adjudicatario el ingreso en la habilitación del Distrito Forestal de esta provincia de Segovia del importe de los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta, a satisfacer el costo de los anuncios, reintegros de expedientes y todos cuantos honorarios sean devengados, derechos reales y, en general, todos aquellos que origine la subasta y el cumplimiento dsl contrato.

De no concurrir licitadores a esta primera subasta, se celebrará otra a la misma hora y bajo el mismo tipo de condiciones el día 24 de Octubre del año en curso.

San Martín y Mudrián, 16 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte número 51 del catálogo denominado «Pinar del Concejo», de los propios de San Martín y Mudrián, para el año forestal de 1947-48, se compromete a adquirir dichos aprovechamientos con sujeción a las condiciones de los pliegos por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.)

Anuncio de subasta

El día dieciocho de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde o Gestor del Ayuntamiento que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, del señor Regidor Síndico o suplente, del Secretario del Ayuntamiento y del muy ilustre señor Notario de la ciudad de Cuéllar, que dará fe del acto, se celebrará la subasta de aprovechamiento de 452 pinos de corta, señalados en el monte número 51 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, que cubican 489,654 metros cúbicos de madera y 212,112 metros cúbicos de leña de tronco, con exclusión de las leñas de copa de roñas, bajo el tipo de tasación de noventa y siete mil novecientas treinta pesetas con ochenta céntimos de madera y catorce mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos la leña de tronco, que hacen un total de ciento doce mil setecientas setenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Servirá de base el pliego de condiciones formado por el Distrito Forestal de esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma número 125, de fecha 18 de Octubre de 1943 y, el economico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles, hasta el día anterior inclusive de la fecha señalada para el acto de la subasta, durante las horas de once a trece de cada día.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos, en papel del a clase sexta (4,50) pesetas y ajustados al modelo que al final se inserta, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles en las horas de once a trece desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al que ha de verificarse la apertura de pliegos, o sea hasta las trece horas del día diecisiete de Octubre citado, en sobre cerrado y lacrado, acompañando por separado carta de pago o resguardo de haber constituído la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta que asciende a la cantidad de cinco mil seiscientas treinta y ocho pesetas con noventa y tres céntimos y la cédula personal del licitador.

Si las proposiciones se presentarán por medio de representantes, deberá también unirse a las mismas poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la orden ministerial de 13 de Julio de 1943 y a lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Segovia, el que resulte rematante de este aprovechamiento queda obligado a destinar para la elaboración de traviesas elaborado un volumen de 146,896 metros cúbicos de madera con corteza.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante, consistirá en el 10 por 100 del importe total por el que se adjudique el remate cuya suma será depositada en la caja general de depositos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

Es obligación del adjudicatario el ingreso en la habilitación del Distrito Forestal de Segovia, del importe de los gastos de gestión técnica, con arreglo al presupuesto formado, de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta, cuyo precepto será obligatorio para obtener la correspondiente licencia, a satisfacer el costo de anuncios, reintegros de expedientes y todos cuantos honorarios sean devengados, derechos reales y en general, todos aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

El 90 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación definitiva, se ingresará en arcas municipales del Ayuntamiento nacional de San Martín y Mudrián, una vez notificada ésta y dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la misma y el 10 por 100 restante con destino a mejoras, se ingresará en la cuenta del Distrito Forestal en el Banco de España de Segovia.

De no concurrir licitadores a esta primera subasta, se celebrará otra a la misma hora y bajo el mismo tipo de condiciones el día veinticuatro de Octubre del año en curso.

San Matín y Mudrián, 16 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio y pliegos de condiciciones que han de regir para adquirir en públca subasta los aprovechamientos primarios del monte «Pinar del Consejo» de los propios de San Martín y Mudrián, para el año forestal de 1947-48, se compromete a adquirir dichos productos con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (n letra).

(Fecha y firma del licitador.)

1653

GALLEGOS

Subasta de pastos

El día veinte de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidendia del que suscribe o de quien legalmentc le sustituya, con asistencia de un miembro de esta Corporación, el empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 194 del catálogo de esta provincia denominado «La Dehesa», para trescientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, de clase 6.ª (4,50 pesetas) y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, siendo requisito haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 dela tasación para tomar parte en la subasta.

Si esta resultara desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día tres del próximo Noviembre a la misma hora.

Gallegos a 25 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Firmado.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado ..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte núm. 194 de los propios de Gallegos, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para 300 reses lanares por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1587

VEGANZONES

Subasta de pastos sobrantes

El día veinte de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del sobrante de pastos del monte pinar de estos propios, núm. 171 del catálogo denominado «El Pinar», bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Sindico, un empleado del ramo de Montes si fuere designado y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas (mil quinientas pesetas), para mil cabezas de ganado lanar, siendo el aprovechamiento por todo el año forestal de 1947-48.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicas reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con póliza correspondiente, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente o actualmente documentado que lo acredite, pudiéndose presentar todos los días laborables de once a trece horas hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Si esta quedará desierta, se celebraría una segunda el día treinta del mismo, bajo las condiciones expuestas y tipo que la primera, debiendo en este caso presentarse los pliegos hasta la hora de las once del día anterior para la nueva subasta.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia, más derechos reales, anuncios, expediente y reintegros de éste y todos cuantos gastos se originen con referida subasta.

Veganzones, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Benito Adrados.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., vecino de..., provincia..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., y pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte «Pinar» de estos propios núm. 171 del catálogo, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por el citado año forestal por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1670

EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del mes actual, proceder de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 2 de Noviembre de 1940, a la reducción de las fianzas depositadas por el contratista de las obras de construcción de un edificio destinado a Hogar Rural y otro a Hospital municipal en esta Villa, don Primitivo Muñoz Hontoria, por la presente se anuncia al público que durante un plazo de quince días, se podrán presentar en las oficinas de Intervención municipal, reclamaciones en contra del referido contratista para ser resueltas antes de procederse a la devolución de la diferencia.

El Espinar, 22 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

1655

NARROS DE CUELLAR

Este Ayuntamiento ha acordado incoar expediente de habilitación de crédito para el pago de obligaciones del presupuesto de gastos, cuyo detalle consta en dicho expediente, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del año de 1946, y se expone al público por espacio de quince días al objeto de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar a 12 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Secundino Sanz.

1658

Este Ayuntamiento ha acordado incoar expediente de suplementos de crédito para el pago de obligaciones del presupuesto de gastos cuyo detalle consta en dicho expediente, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del año de 1946, y se expone al público por espacio de quince días al objeto de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 12 Septiembre de 1947.—El Alcalde, Secundino Sanz.

1584

PEDRAZA

Don Mariano Pascual Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedraza.

Hago saber: El día catorce de Octubre a la hora de doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde y quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y un empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamientos de pastos sobrantes del monte de propios número 203 denominado «Dehesilla de Casasola», con 300 cabezas lanares, pudiendo sustituirse por ganado vacuno en proporción de una a seis hasta el número de 20 en el año forestal de 1947 a 1948, bajo la tasación de tres mil pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, extendidas en papel de 6.ª clase y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a doce de la mañana desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta media hora antes del señalado para la subasta, acompañando la cédula personal del interesado y resguardo que acredite tener hecho el depósito provisional del 5 por 100 del importe del valor de tasación en la Depositaría del Ayuntamiento.

El rematante presentará fianza definitiva consistente en el 10 por 100 de la subasta y será de cuenta del mismo los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y demás relacionados con la subasta, como asimismo de cuenta del mismo todo deteriodo que hubiera en las paredes o leñas de la finca.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm..., correspondiente al día..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 203 denominado «Dehesilla de Casasola», de los propios de esta villa, en el año forestal de 1947 a 1948, se compromete el que suscribe a ejercer dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones abonando la cantidad de... (todo en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Pedraza, 17 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Mariano Pascual.

1642

MOZONCILLO

Subasta de maderas

El primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas y ante una mesa que presidirá el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, señor Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal de Segovia, Guardia Civil y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial, la apertura de pliegos para la subasta de aprovechamientos primarios del monte núm. 154 del catálogo denominado «El Pinar», de los propios de este pueblo, correspondientes al año forestal de 1947-48, consistente en aprovechar mil seis pinos en pie con un volumen de cuatrocientos cincuenta y un metros cúbicos y cuatrocientos cuarenta y ocho decímetros de madera, y trescientos treinta y seis metros cúbicos y setecientos noventa y seis decímetros de leña de tronco, bajo el tipo de licitación de cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos. Las leñas de copas quedan a beneficio de la entidad propietaria para su adjudicación vecinal.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la previa constitución en la Depositaría municipal de la cantidad del 5 por 100 del tipo de licitación importante dos mil setecientas sesenta y dos pesetas y cuarenta y tres céntimos.

El que resulte rematante estará obligado a elaborar traviesas con destino a la R. E. N. F. E. en la cantidad de cientro treinta y cinco metros cúbicos y cuatrocientos treinta y cuatro decímetros de madera con corteza.

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría municipal en plazo comprendido desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que ha de efectuarse la apertura de pliegos, todos los días hábiles y hora de once a trece. A todo pliego se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional y documento que acredite la personalidad del licitador.

La fianza definitiva será ingresar en arcas municipales el 90 por 100 del importe de subasta, el 10 por 100 restante en la habilitación del Distrito Forestal, el importe del presupuesto de gestión técnica que resulte con arreglo a las tarifas vigentes, así como de ingresar la fianza definitiva que será el 10 por 100 de la cantidad adjudicada, en calidad de depósito en la caja general de depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, todo ello dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la adjudicación definitiva.

Para el bastanteo de poderes se ha designado cualquier Letrado del colegio de Segovia.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones administrativas y económicas del Ayuntamiento, aprobados por el mismo en ocho del actual y sobre el cual no hubo reclamación alguna dentro del plazo de exposición, y el de las facultativas del Distrito Forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que podrán ser examinados en la Secretaría municipal.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de inserción de anuncios, reintegros del expediente, derechos reales de contrato y cuantos se relacionen con la subasta.

No podrán tomar parte las personas comprendidas en el art. 9.º del Reglamento de Contratación y el 87 de las Instrucciones de 1925.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo a que se refiere el art. 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continaación, y si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones, lugar y hora señalados para la primera.

Mozoncillo, 23 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Frutos Herranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de servir y regir para adquirir en pública subasta los aprovechamientos primarios del monte número 154 «El Pinar», de los propios de este pueblo, para el año forestal de 1947 48, se compromete a adquirir dichos productos con sujeción a las condiciones de los pliegos por la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente. Papel clase 6.ª o póliza de 4,50 pesetas.

Subasta de pastos

El primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, y ante una mesa que presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, señor Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal de Segovia, Guardia Civil y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de aprovechamientos de los pastos libres, tranzones A 5, 6, 7 y 8 y B 9, 10, 11 y 12 del monte de estos propios, número 154 del catálogo, denominado «El Pinar», para 560 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de tasación de mil seiscientas ochenta pesetas.

Si en esta subasta no hubiere postor, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones, lugar y hora.

La subasta se efectuará por el sistema de pliegos cerrados, ájustados al modelo que se inserta a continuación y reintegrado en papel de la clase 6.ª, póliza de 4,50 pesetas, los que serán presentados durante la primera media hora siguiente a la de constitución de la mesa; por separado se presentará resguardo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de ochenta y cuatro pesetas importe del 5 por 100 del tipo de licitación.

Si las proposiciones fueran presentadas por representación, se acompañará poder bastanteado por uno de los Abogados con ejercicio en Segovia.

Se adjudicará el remate provisionalmente a la proposición más ventajosa y si fuere presentada alguna que no cubra el tipo de tasación, será desechada en el acto.

Al que resulte adjudicada ésta subasta provisionalmente, se someterá a la resolución de la aprobación del Ayuntamiento que será definitiva, quedando obligado el rematante a ingresar en arcas municipales el 90 por 100 del importe de subasta, el 10 por 100 restante en la habilitación del Distrito Forestal de Segovia, el 10 por 100 de mejoras en dicho Distrito y los gastos de gestión técnica, todo ello antes de expedirse la licencia para el aprovechamiento.

El rematante queda obligado al pago de anuncios, reintegros de este expediente y demás que ocasione la subasta.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas formulados por el Distrito Forestal de Segovia y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 97, de 24 de Agosto de 1929, y el de las económicas aprobado por el Ayuntamiento con fecha ocho del actual y sobre el cual no se formuló ninguna reclamación durante su exposición al público.

Si se presentan dos o más proposiciones iguales, se cumplirá en el acto lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal.

Para todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal.

Mozoncillo, 23 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Frutos Herranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta los aprovechamientos de pastos del monte «El Pinar», de los propios de este pueblo, para el año forestal de 1947 48, se compromete a adquirir dichos productos con sujeción a las condiciones de los pliegos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente. Papel de la clase 6.ª o póliza de 4,50 pesetas).

1510

FUENTERREBOLLO

SUBASTA

El día dieciséis del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes que designará el Distrito Forestal y un Notario público, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 192 del catálogo de estos propios titulado «Bodones y Pinar del Sur».

El aprovechamiento consiste en la corta de mil ochocientos noventa y cinco pinos negrales, que cubican 622,616 m. c. de madera y 482,428 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de ciento dieciocho mil novecientas setenta y ocho pesetas y veinte céntimos (118.978,20) pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta será por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª, ajustándose al modelo que al final se inserta, los cuales deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, siendo requisito indispensable haber constituído en la Depositaría municipal el depósito provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación, el cual asciende a cinco mil novecientas cuarenta y ocho pesetas y noventa y un céntimos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente, reintegros, así como también el importe del presupuesto de la gestión técnica.

El rematante habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de Octubre de 1943 y al económico formulado por este Ayuntamiento.

El adjudicatario quedará obligado conforme a lo dispuesto en la orden ministerial de 3 de Agosto de 1945, a destinar para la elaboración de traviesas para su entrega a la R. E. N. F. E. 186,784 m. c. de madera elaborada para traviesas.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 28 de Octubre a las doce horas, bajo igual tipo y condiciones.

Fuenterrebollo, 11 de Septiembre de 1947.—El Alcalde. Firmado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta de los productos primarios del monte número 192 del catálogo denominado «Bodones y Pinar del Sur», de los propios de Fuenterrebollo, durante el año forestal de 1947 a 1948, que cubican 622,616 metros cúbicos de madera y 482,428 metros cúbicos de leña de tronco, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas las condiciones que se estipulan al efecto en los pliegos de condiciones de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

1586

PINAREJOS

Subasta de pastos

El día dieciséis de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico de este Ayuntamiento y de un empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 41 del catálogo denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», con 1.000 cabezas de ganado lanar en el año forestal 1947-48, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas y gastos de gestión técnica, con arreglo al presupuesto formulado, de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y ajustadas al modelo que a continuación se inserta y su presentación tendrá lugar durante el plazo de la primera media hora señalada para la subasta, entregándose al Presidente conforme determina la regla cuarta del artículo 14 del Reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, debiendo acompañar a los mismos en sobre separado, el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal la cantidad de 75 pesetas, al menos, a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación.

La fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el 10 por 100 del importe total del remate, cuya suma será depositada en la caja general de depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de anuncios, reintegro de expediente, honorarios devengados, derechos reales y en general, todos los que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de los propios de Pinarejos denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», núm. 41 del catálogo, en el año forestal de 1947-48, se compromete a ejecutar dichos aprovechamientos con arreglo a los pliegos de condiciones, abonando la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente o licitador.)

Pinarejos, 20 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, José Alvarez.

Subasta de maderas

El día dieciocho de Octubre próximo a las once de su mañana, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de Sr. Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Regidor Síndico o suplente, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, se celebrará la subasta del aprovechamiento de 390 pinos negiales de corta, señalados en el monte de estos propios denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», número 41 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, que cubican 124,014 metros cúbicos de madera y 107,084 metros cúbicos de leña de troneo, con exclusión de las leñas de copas que se hallan cedidas por adjudicación al vecindario, bajo el tipo de tasación de treinta y cuatro mil ciento tres pesetas ochenta y cinco céntimos la madera y diez mil setecientas ocho pesetas cuarenta céntimos la leña de tronco, que hacen un total de cuarenta y cuatro mil ochocientas doce pesetas veinticinco céntimos (44.812,25 pesetas).

Servirá de base el pliego de condiciones formado por el Distrito Forestal de esta provincia, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 18 de Octubre de 1943, y el de económicas aprobado por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles hasta el anterior inclusive al señalado para la subasta.

Si a esta primera subasta no concurriesen licitadores, se celebrará una segunda el día 23 del indicado mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales deberán ser presentadas en esta Secretaria municipal durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado paro la celebración de dicha subasta, debiendo acompañar a las mismas y en sobre separado el resguardo de haber constituído el depósito provisional, cantidad que no será inferior al 5 por 100 del tipo de tasación o sea pesetas 2.240,61.

En cumplimiento de la O. M. de 13 de Julio de 1943, el que resulte rematante o adjudicatario de este aprovechamiento se halla en la obligación de entregar 37,205 metros cúbicos de madera elaborada en traviesas a la R. E. N. F. E.

Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, deberá también unirse a las mismas, poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que depositará en la caja general de depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Es obligación del adjudicatario el ingresar en la habilitación del Distrito Forestal de Segovia el importe de los gastos de gestión técnica, con arreglo al presupuesto formado de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta, a satisfacer el coste de anuncios, reintegros de expediente, derechos reales y demás que origine la subasta y formalización del contrato.

El pago del 90 por 100 de la cantidad porque se haga la adjudicación de referencia se ingresará en arcas del Ayuntamiento de Pinarejos, una vez notificada ésta y dentro del plazo de los veinte días siguientes a la misma y el 10 por 100 restante con destino a mejoras se ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España en Segovia.

Pinarejos, 20 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, José Alvarez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta los aprovechamientos primarios del monte «Pinar Grande y Pimpolladas», de los propios de Pinarejos, para el año forestal de 1947 y 1948, se compromete a adquirir rir dicho aprovechamiento con sujeción a las condiciones de los pliegos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1641

NAVAS DE SAN ANTONIO

SUBASTAS

El día dieciséis del próximo mes de Octubre a las diez y a las once de la mañana, y ante la mesa constituída con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación municipal, se celebrará en la Casa Consistorial las subastas para el disfrute del aprovechamiento de pastos de los montes de estos propios «La Cerquilla y la Dehesa», para el año forestal de 1947-48.

El tipo de licitación para el primero de los citados montes será el de mil setecientas veinte pesetas para 72 reses mayores y 500 lanares, y de cinco mil ochocientas veinte pesetas en el segundo monte para 382 reses mayores y 1.000 lanares. Los pastos referidos son los sobrantes de la adjudicación hecha al ganado del vencindario, siendo ambas subastas independientes por la que cada licitador tendrá que presentar necesariamente una proposición por cada subasta.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora siguiente a la en que se constituya la misma, en pliego de papel de 4,50 pesetas, bajo sobre cerrado, que contendrá además de la proposición ajustada al modelo que al final se inserta, el resguardo que acredite la presentación de la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrá de presentar el adjudicatario será el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el remate.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo en ambas subastas, concedidos por el artículo 86 de las instrucciones de 7 de Octubre de 1925. Los plazos para el aprovechamiento serán los fijados en el pliego de condiciones económicas, las que regirán juntamente con el de las administrativas y el citado Reglamento de Contratación municipal en lo no previsto en este anuncio, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente y formalización del contrato, anuncio, reintegros, etc., y ademas los gastos de gestión técnica que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Navas de San Antonio a 22 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Mariano San Juan.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para adquirir mediante subasta el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte..., de los propios de Navas de San Antonio, para el año forestal de 1947-48, se compromete adquirir dicho disfrute por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(Papel de 4,50 pesetas.)

1606

CABEZUELA

Subasta de maderas

En el día veintiuno de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactadas por el Distrito Forestal y este Ayuntamiento, respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Gestor Síndico y de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.033 pinos negrales, existentes en el monte «Pinar Alto, Data y Espesa», número 181 del catálogo de esta provincia y perteneciente a los propios de Cabezuela, que cubican 383,670 m. c. de madera, más 306,926 m. c. de leña de tronco, en tasación de noventa y nueve mil setecientas cincuenta y tres pesetas setenta céntimos (99.753,70 pesetas), base de la subasta, además los gastos de gestión técnica.

Si a la primera subasta no concurren licitadores, se celebrará otra segunda el día veintiocho del mencionado mes de Octubre, a la misma hora y bajo idénticas condiciones que la primera.

Las proposiciones para tomar parte en referida subasta, se hará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pestas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales deberán presentarse en la Secretaría municipal todos los días laborables durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito previo para tomar parte en la subasta consistirá en el 5 por 100 de la tasación o sea cuatro mil ochocientas ochenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos (4.887,68).

Si las proposiciones se presentaran por medio de representantes, deberá unirse poder declarado bastante por cualquiera de los Abogados con ejercicio en la provincia.

El resguardo del depósito de la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 de la cantidad objeto del remate, será depositado en esta Alcaldía dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta para la oportuna formalización.

El 90 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación definitiva, ingresará en este Ayuntamiento a los veinte días de habérsele comunicado repetida adjudicación.

El rematante queda obligado a la reserva de 115,101 m. c. de madera para elaboración de traviesas de ferrocarril, con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

En todo lo no especificado anteriormente, se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de fecha 2 de Julio de 1924, pliego de condiciones facultativas y reglamentarias para la subasta y ejecución de los aprovechamientos primarios en los montes de cargo del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 de Octubre de 1943 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Correrá a cargo del que resulte rematante el pago de derechos reales, formación y reintegro de expediente y cuantos gastos se originen en relación con referida subasta.

Cabezuela a 20 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 1.033 pinos, existentes en el monte número 181 del catálogo denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», de los propios de Cabezuela, durante el año forestal 1947-1948, la cantidad de... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto de cuyos pliegos estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

IMPRENTA PROVINCIAL